

Resolución de la División de Oposición: Desestimación total de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados:

- Violación del principio de legalidad.
- Infracción del artículo 15, apartado 1, letra a), del Reglamento n° 207/2009 del Consejo, y de la regla 22, apartado 3, del Reglamento n° 2868/95 de la Comisión, y, por tanto, de los artículos 8, apartado 1, letra a), y 42, apartados 2 y 3, del Reglamento n° 207/2009 del Consejo.

Recurso interpuesto el 29 de mayo de 2012 — Airbus/OAMI (NEO)

(Asunto T-236/12)

(2012/C 243/42)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Airbus SAS (Francia) (representantes: G. Würtenberger y R. Kunze, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 23 de febrero de 2012 en el asunto R 1387/2011-1.
- Condene a la demandada a cargar con las costas del procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria solicitada: La marca denominativa «NEO» para productos y servicios de las clases 7, 12 y 39 — Solicitud de marca comunitaria n° 9.624.974

Resolución del examinador: Denegación parcial del registro de la marca comunitaria solicitada

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados:

- Infracción de los artículos 64, apartado 1, y 59 del Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo.
- Infracción del artículo 7, apartado 1, letras b) y c), y apartado 2, del Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo.

— Infracción de los artículos 75 y 76 del Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo.

Recurso interpuesto el 4 de junio de 2012 — Gamesa Eólica/OAMI — Enercon (combinación horizontal de colores verdes)

(Asunto T-245/12)

(2012/C 243/43)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: Gamesa Eólica, S.L. (Sarriguren, Navarra) (representante: E. Armijo Chávarri y A. Sanz Cerralbo, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Enercon GmbH (Aurich, Alemania)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 1 de marzo de 2012 en el asunto R 260/2011-1.
- Condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria registrada, respecto de la que se interpuso un recurso de anulación: Marca figurativa que representa una combinación horizontal de colores verdes para productos de la clase 7 — Registro de marca comunitaria n° 2.346.542

Titular de la marca comunitaria: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Solicitante de la nulidad de la marca comunitaria: La demandante

Motivación de la solicitud de nulidad: La solicitante de la nulidad basó su solicitud en el artículo 52, apartado 1, letras a) y b), del Reglamento (CE) del Consejo n° 207/2009

Resolución de la División de Anulación: Declaración de la nulidad de la marca comunitaria

Resolución de la Sala de Recurso: Anulación de la resolución impugnada y desestimación de la solicitud de nulidad